



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11149

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota B 298 L 72 de fecha 21 de julio de 2022, suscripta por el Sr. Boraglio Norberto Raúl DNI N° 5.403.774, domiciliado en España 675 de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Boraglio Norberto Raúl, solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle España N° 675, identificada mediante Partida N° 808.618, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Boraglio, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que en el momento de la entrevista se encuentra percibiendo una jubilación mínima, y pensión por discapacidad de su esposa como único ingreso mensual estable, que su esposa ha sufrido A.C.V. hace aproximadamente dos años, encontrándose en estado de salud delicado, razón por la cual se encuentra imposibilitado de realizar los pagos correspondientes a este Municipio. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional, al Sr. Boraglio Norberto Raúl DNI N° 5.403.774, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, que abona por el inmueble ubicado calle en España N° 675 e identificado mediante Partida N° 808.618.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional, al Sr. Boraglio Norberto Raúl DNI N° 5.403.774, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal, que abona por el inmueble ubicado calle en España N° 675 e identificado mediante Partida N° 808.618.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Boraglio Norberto Raúl DNI N° 5.403.774, domiciliado en calle España N° 675 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/cargo Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.149 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno